CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N° 081 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA Y DIEGO STIVEN CASTELLANOS SANTANILLA

OBJETO CONTRACTUAL	"APOYO A LA GESTIÓN A LA PERSONERÍA DELEGADA PARA LOS DERECHOS HUMANOS EN LOS PROCESOS DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO Y DESARROLLO DE TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS REQUERIDOS EN LA PERSONERIA MUNICIPAL DE NEIVA".
CONTRATISTA	DIEGO STIVEN CASTELLANOS SANTANILLA C.C. 1.003.813.336 de Bogotá D.C
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	Calle 53ª # 5W-4 Neiva Móvil: 3218249285 E-MAIL. - diesgosven@yahoo.es
VALOR DEL CONTRATO	TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000,oo) M/CTE. Incluido los impuestos a que haya lugar.
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
CÓDIGO SECOP II	PMNCDPSAG081-2023

En Neiva (H), a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2023 se reunieron, **JUAN DAVID RINCON SALAZAR** Jefe de la Personería Delegada para los Derechos Humanos, la Infancia, la Familia, el Medio Ambiente y el Desarrollo Urbano de la Personería Municipal de Neiva, en su condición de supervisor del Contrato de Prestación de apoyo a la gestión N°081 de 2023 y **DIEGO STIVEN CASTELLANOS SANTANILLA** identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.003.813.336 de Bogotá D.C, obrando como contratista, con la finalidad de firmar la presente **ACTA DE TERMINACIÓN**, teniendo en cuenta que se cumplió con el objeto y obligaciones en el término de ejecución contractual previsto.

Para constancia se firma en Neiva (H), por las partes intervinientes:

Por **LA PERSONERÍA**

JUAN DAVID RINCON SALAZAR
Supervisor.

Por **EL CONTRATISTA**

DIEGO STIVEN CASTELLANOS SANTANILLA
C.C. 1.003.813.336 de Bogotá D.C

Proyectó: Eliana Villanueva Rojas
Apoyo Contratación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.personerianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Personería de Neiva